



GOBIERNO MUNICIPAL DE WARNES

Teléfono: 9232055 / 9232080 / 9232071

Warnes - Santa Cruz

Bolivia

POR CUANTO, EL SEÑOR ALCALDE DE LA PRIMERA SECCION MUNICIPAL DE LA PROVINCIA WARNES, HA SANCIONADO EL PRESENTE DECRETO EDIL N° 290 /2015

SR. MARIO CRONEMBOLD APONTE
H. ALCALDE DE LA PRIMERA SECCION MUNICIPAL DE LA PROVINCIA WARNES

a 19 de octubre de 2015

VISTOS: Que, la Constitución Política del estado en su art. 200, determina la Autonomía Municipal, en concordancia con el art. 4° Inc. 24 de la Ley de Municipalidades (2028), faculta al ejecutivo las estrategias y otros aspectos del Municipio mediante la Resolución, la necesidad de promover, gestionar e impulsar el Desarrollo Económico, Medio Ambiental, Social y Cultural del Municipio para un mejor servicio de los estantes y habitantes de esta provincia.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Reglamento Ambiental del Sector Industrial y Manufacturero RASIM, faculta a los Gobiernos Municipales la otorgación del presente Certificado de Registro Ambiental Industrial a la Unidad Industrial "EMPRESA BOLIVIANA DE RECICLAJE ELECTRONICO BOLREC S.R.L." dedicada al rubro de "Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos", representada Legalmente por el Sr. Carlos Bernardo Borja Alarcón, ubicada en la Uy: UI08, zona Motacu N° 11 lote N° 11 (Parque Industrial Latinoamericano), reúne los requisitos para la categorización del RAI.

POR TANTO

Empresa Boliviana de Reciclaje Electrónico S.R.L.

El Honorable Alcalde de la Primera Sección Municipal de la Provincia Warnes, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Que, de acuerdo al RASIM. La AOP "EMPRESA BOLIVIANA DE RECICLAJE ELECTRONICO BOLREC S.R.L.", ha sido Categorizada con el código de Registro Ambiental N° 0702010125, otorgándole la categoría 4 (CUATRO)

ARTICULO SEGUNDO.- Por lo tanto, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento Ambiental para el Sector Industrial Manufacturero RASIM. **Categoría 4** en proyecto no requieren cumplir con las disposiciones de los capítulos II, III, IV, V, VI VII del Título III.

ARTICULO TERCERO.- También deberán cumplir con todas las demás disposiciones establecidas en el reglamento para el sector Industrial Manufacturero – RASIM.

Es dado en la Secretaria General del Despacho del Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de la Primera Sección de la Provincia Warnes, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.

Ing. Mario Alberto Justiniano E.
SECRETARIO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN



Sr. Mario Cronembold A.
H. ALCALDE MUNICIPAL